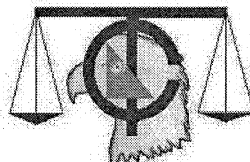
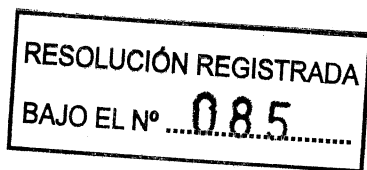




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

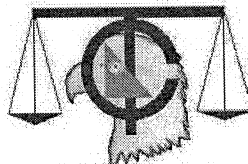
USHUAIA, 15 MAR 2011

VISTO: El expediente del Registro de la Gobernación Nº 001034 MO año 2009 caratulado "S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 24" y los expedientes del Registro de la Gobernación Nº 1036-MO-09 "S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 23"; expediente Nº 1038 "S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 22"; expediente Nº 1040-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 21"; expediente Nº 1041-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 1; expediente expediente Nº 1042-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 20"; expediente Nº 1043-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 19"; expediente Nº 1044-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 2"; expediente Nº 1045-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 18"; expediente Nº 1046-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 17 expediente Nº 1047-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 3"; expediente Nº 1049-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 15"; expediente Nº 1050-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 4"; expediente Nº 1051-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 14"; expediente Nº 1052-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°085.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 5"; expediente N° 1053-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 13"; expediente N° 1054-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 6"; expediente N° 1055-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 12"; expediente N° 1056-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 8"; expediente N° 1057-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 11"; expediente N° 1058-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 10"; expediente N° 1060-MO-09 S/ SUBS. DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 7"; y;

CONSIDERANDO:

Que vienen las actuaciones con el Informe N° 692/2010 Letra T.C.P.-S.C. emitido por la Subsecretaria a cargo de la Secretaría Contable C.P.N María Laura PEREZ TORRE.

Que en forma previa es dable aclarar que lo expuesto en el citado Informe Contable se encuentra agregado a los expedientes del visto, conteniendo el mismo indicaciones que son comunes e idénticas en todos ellos.

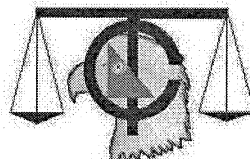
Que sostiene para todos los expedientes que el análisis practicado a las observaciones de los informes contables derivó en el Acuerdo Plenario N° 1985 de fecha 29/03/2010 en el marco del tratamiento de los Expedientes N° 1059/MO/09 y N° 1048/MO/09.

Que indica que de los informes Técnicos surge que se constataron trabajos no ejecutados los cuales fueron economizados, comenzándose con trabajos adicionales no contemplados en el relevamiento original.

Que informa, que si bien no se ha determinado perjuicio fiscal, dicho proceder resulta irregular, toda vez que, tales "economías y/o adicionales", fueron justificados en las actuaciones en forma posterior a los pagos realizados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Que como bien lo señala el Informe Contable, el análisis de las diversas observaciones que eran comunes, fueron objeto de tratamiento por este Cuerpo de Miembros emitiéndose el Acuerdo Plenario N° 1985.

Que asimismo se comparte lo indicado en el Informe Contable N° 692/10 TCP SC por lo que se debe recomendar al Ministro de Obras y Servicios Públicos, que para casos futuros deberá tener en cuenta que la determinación y cálculo de las "economías y/o adicionales", se deben realizar en forma previa al pago, ello en virtud de la transparencia de los actos de la administración que disponen fondos públicos.

Que la contratación administrativa en modo alguno puede quedar en la esfera de lo personal, por el contrario, todas sus estipulaciones deben contar con las publicidad y transparencia necesarias, para así evitar desviaciones que afecten al manejo correcto del erario público, y en consecuencia, el bien común y los intereses de la sociedad.

Que por lo expuesto se debe tener por concluido con análisis de los expedientes del visto, dejándose constancia que los suscriptos emiten el presente acto administrativo en el marco de lo previsto en el artículo 27 y del artículo 4° inc. h) cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido el análisis de los expedientes citados en el visto, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar al Ministro de Obras y Servicios Públicos, que para futuros casos, deberá tener en cuenta que la determinación y calculo de las "economías y/o adicionales", se deben realizar en forma previa al pago, ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

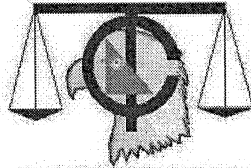
ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, se deberá agregar copia certificada de la presente Resolución Plenaria en los expedientes del visto.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR en el Organismo a la Secretaría Legal y Secretaría Contable y por su intermedio al Auditor Fiscal actuante.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **085**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente al Ministro de Obras y Servicios Públicos M.M.O Manuel BENEGAS, y con remisión de los expedientes del visto al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 085 /2011.-

Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia